



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº 642

**D. ANTONIO GARCÍA ORTEGA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ),**

Visto la petición suscrita por don José Antonio Puerto Montes, personal laboral de esta Corporación en solicitud de ayuda de estudio por hijos prevista en el Convenio Colectivo y en el Acuerdo de mejoras de funcionarios vigentes actualmente.

Visto el art. 33 del Convenio Colectivo vigente encuadrado dentro del Capítulo IV “Derechos Sociales” en el que se recoge textualmente que: “... los trabajadores previa petición con solicitud y certificado del centro o resguardo de matriculación, percibirán, por cada hijo escolarizado, las ayudas de estudios con las cuantías siguientes: - Guardería, infantil, preescolar, primaria ... 100 euros; Eso, Bachillerato FPO, o similar ... 160 euros; Enseñanzas universitarias o similares ... 220 euros.”

Visto que el interesado acredita documentalmente la estancia en centros de enseñanza universitaria para el curso académico 2013/14.

Visto igualmente el art. 59.6/a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que podrá sustituirse la notificación personal a los interesados por la publicación del acto cuando haya una pluralidad de destinatarios.

Visto el informe de la Intervención de fecha 11.10.13.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- Conceder al don José Antonio Puerto Montes, con DNI 31663986A, la gratificación económica por importe de 220,00 euros en concepto de ayuda para gastos escolares por hijos matriculados en Enseñanzas Universitarias, en el curso 2013/2014.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las partida presupuestaria 2013.164.162 del Presupuesto General de 2013 que igualmente se relacionan en Anexo.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Tesorería y a la Unidad de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación para su general conocimiento, advirtiendo que no se efectuarán notificaciones personales.

Quinto.- Los interesados que formulen recurso administrativo contra esta resolución computarán el plazo de interposición a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Así lo ordena, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

Dado en San José del Valle, a 11 de octubre de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Antonio García Ortega

Ante mí.
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
ACCIDENTAL

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez